



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

23/04/19
CERRADO IUEZ.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2019
SDM-SC-63543

Señor (a):
ZORAIDA LOPEZ BOHORQUEZ
Carrera 71 B No. 69 B-16 Apto 202
Teléfono 3183506307
Correo Zoraida_lopezb@hotmail.com
Ciudad

472	Medios de Devolución	Recepción	No Este Número
		Refusado	No Refusado
		Concedido	No Concedido
		Recepción	Recepción Clausurado
		Forma Nueva	
Fecha: 23/04/19		Forma 2	
Nombre del distribuidor:			
C.C. Nicolas Pava			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

REF: RTA-SDM-81693/2019

Señor(a) **ZDRAIDA:**

En atención al radicado de la referencia, le informo, que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el comparendo Nro. **1100100000000022773942** de fecha **01/06/2019**, al vehículo de placa **URV482**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 71 B No. 69 B-16 APTD 202 BOGOTÁ D.C.**

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☒ Permisos escolares

Información propietarios

Identificación: CE1817232	Documento: CCOGLADE	Porcentaje: 100,0	Tipo propietario: ☒ Erc ☐ Par ☐ Of
Nombre/Razón social: LOPEZ BOHORQUEZ ZORAIDA		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.		Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono:
Celular: 3153470674	Correo Electrónico: notiene@hotmail.com.co		
Dirección: KR 71 B No. 69 B - 16 APTD 202			

Información transacciones

Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.977-9	Barra de código
Remitente	Destinatario	Causal Devolución
Remitente: ALDÁ MAYOR DE BOGOTÁ - Calle 111 Centro Apto 202	Destinatario: ZORAIDA LOPEZ BOHORQUEZ	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: Calle 12 N° 37 - 35	Destinatario: Calle 12 N° 37 - 35	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: Bogotá D.C.	Destinatario: Bogotá D.C.	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: Departamento: BOGOTÁ D.C.	Destinatario: Departamento: BOGOTÁ D.C.	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: Código Postal: 11106100	Destinatario: Código Postal: 11106100	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: WOT: YG22530058100	Destinatario: WOT: YG22530058100	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: ESTIMATARIO	Destinatario: ESTIMATARIO	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: Razon Social: ZORAIDA LOPEZ	Destinatario: Razon Social: ZORAIDA LOPEZ	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: Calle: KR 71 B No. 69 B APTD 202	Destinatario: Calle: KR 71 B No. 69 B APTD 202	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: No. 37 - 35	Destinatario: No. 37 - 35	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: 349400	Destinatario: 349400	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: notiene@bogota.gov.co	Destinatario: notiene@bogota.gov.co	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587
Remitente: línea 195	Destinatario: línea 195	Causal Devolución: 111 CENTRO A 587

PA01-PR01-M001 V.2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000022773942	RESOLUCION AVISO 114 OEL 2019-01-29 Notificado 05/02/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 párrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior, para indicar que se debe reportar o actualizar la dirección, ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Por otra parte, es preciso citar lo que dice el Artículo 76 la Ley 769/02 Modificada por el art. 15, Ley 1363 de 2010. Modificado por el art. 15, Ley 1811 de 2016, al respecto:

Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.

En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas e en cualquiera de los accesos a éstos.

En zonas expresamente destinadas para estacionamiento e parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

PA01-PRC-MDC V 2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.
En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.
En curvas.
Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.
Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.
En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

Además, es oportuno hacer claridad respecto al estacionamiento para descargar materiales de los comerciantes, con lo estipulado por el ARTÍCULO 78 Ley 769/02. ZONAS Y HORARIOS DE ESTACIONAMIENTO ESPECIALES.

Los conductores que estacionen sus vehículos en los lugares de comercio u obras de construcción de los perímetros urbanos con el objeto de cargar o descargar, deberán hacerlo en zonas y horarios determinados para tal fin.
Las entidades públicas o privadas y los propietarios de los locales comerciales no podrán hacer uso del espacio público frente a sus establecimientos para el estacionamiento exclusivo de sus vehículos o el de sus clientes.
Las autoridades de tránsito definirán las horas y zonas para el cargue o descargue de mercancías.

Con la aclaración anterior, corresponde ahora informarle que, la orden de comparendo es un trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de **PRESCRIPCIÓN/REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO**, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-63544**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015"

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Surrutia A.

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2019
SDM-SC-63544

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. O.

Ref.: Remisión Radicado SDM-81693/2019

Respetada Subdirectora:

De manera atenta y por ser de su competencia, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **ZDRAIDA LDPEZ BOHORQUEZ**, solicita información respecto a la prescripción de comparendos 1100100000022773942 del 06/01/2019.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21.

"Bogotá Mejor Para Todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

A folios

Reynerio J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MDC: V.2.0

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10602

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-81693/ ZORAIDA LOPEZ BDHORQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63543 d el 26 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE EVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-81693.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)